

**ACTA No. 09-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves dieciocho de febrero del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero ocho guión dos mil dieciséis (08-2016).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Continuación del análisis del Informe sobre la **ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4., del Acta de Directorio 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero respectivamente, todas del 2016.**
- V. Anexos
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (08-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero ocho guión dos mil dieciséis (08-2016), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DE ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA. (DE-3072-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 54-2015, del 02 de diciembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 55-2015, del 07 de diciembre respectivamente, ambas del 2015; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 01-2016, del 04 de enero; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero, todas del 2016. **Descripción:** Los miembros del Directorio reciben y dan una cordial bienvenida a los señores Manuel García y José Benbunán, Jefe de Proyectos y Asesor de Desarrollo de Negocios, respectivamente, ambos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, quienes hicieron una breve exposición sobre los servicios que se brindan por parte de la Institución a la cual representan. El Directorio agradece la visita a los señores Manuel García y José Benbunán e indica que se encuentra en análisis la autorización para suscribir el Acuerdo de Cooperación Técnica y esperan poder mantener comunicación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, siendo importante la apertura de esa relación ya que es una Institución de Estado con gran experiencia y trayectoria. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis el Acuerdo de Cooperación Técnica de mérito.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4., del Acta de Directorio 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero respectivamente, todas del 2016. **Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en cumplimiento de la instrucción establecida por Directorio, en el punto Sexto: Puntos Varios, numeral 6.1., del Acta de Directorio número cero ocho guión dos mil dieciséis (08-2016), de fecha dieciséis de febrero del año en curso, hace entrega de los siguientes oficios: 1) DE guión quinientos sesenta guión dos mil dieciséis (DE-560-2016), por medio del cual traslada oficios de la Dirección de Asesoría Legal detallados a continuación: a) Análisis realizado al contenido del oficio sin número, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, presentado por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima (OF.DAL-168-2016); b) Proyecto de respuesta dirigida a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, con relación al oficio relacionado en el inciso a) (OF.DAL-179-2016); c) Escenarios de las diferentes acciones legales que podrían derivarse, en caso la entidad contratista asuma la posición jurídica que**

menciona el oficio relacionado (OF.DAL-173-2016); d) Proyecto de contrato de modificación del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) denominado "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados", de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, suscrito entre la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas. 2) DE guión quinientos sesenta y uno guión dos mil dieciséis (DE-561-2016), por medio del cual traslada el oficio (B-1 URP-56-2016) emitido por la Coordinación de Relaciones Públicas, en el cual se informa sobre los medios escritos, radiales, televisivos por los cuales sería factible publicar la nota informativa, relacionada con la Constancia de Trámite del Documento Personal de Identificación en sus diferentes modalidades; así como lo relacionado con las redes sociales. Además, se adjunta el proyecto de comunicado de prensa. El Directorio manifiesta que tiene por recibidos los documentos; los cuales quedan para análisis. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que por parte de la Alianza Nacional por la Transparencia ha otorgado audiencia para los miembros del Directorio del RENAP, para el martes veintitrés de febrero del año en curso por la mañana, a fin de presentarles la situación actual de la Institución ante la eventualidad de no contar con tarjetas vírgenes para impresión del Documento Personal de Identificación, siendo éste un tema de Estado se ha considerado muy importante socializarlo; por lo anterior el Directorio solicita que el informe solicitado en el Punto Tercero: Temas, numeral 3.1. del Acta de Directorio cero siete guión dos mil dieciséis (07-2016) del once de febrero de dos mil dieciséis, sobre el caso del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) desde su inicio hasta la situación actual, se deberá enviar a los miembros de la Alianza Nacional por la Transparencia y al Directorio lo antes posible. El Directorio entra a conocer la posibilidad que se haga una modificación al contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) como una figura para poder darle continuidad a la emisión del Documento Personal de Identificación para la ciudadanía, considerando que es viable dicha modificación, el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se le comunique por escrito a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, lo relacionado a la recepción del oficio antes mencionado y se les realice un replanteamiento sobre el esquema de modificación del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), incorporando los temas que han sido motivo de controversia, mismos que se someterían a un plazo de tres meses para su resolución. Además, solicita al Director Ejecutivo para que invite a los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para la próxima sesión del Directorio, que se realizará el lunes veintidós de los corrientes, a las catorce horas con treinta minutos, para plantearle este nuevo escenario. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística presenten un informe en conjunto de los elementos pendientes de cumplimiento del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, manifestando el plazo que estos tomarían una vez sean cumplidos por la

empresa para que la Institución los implemente. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad tiene por recibido los documentos antes descritos y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que cumpla con lo solicitado.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (5-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-72-2016).

Conclusión: Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR VICTOR ANIBAL FERNANDEZ CHOCOOJ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS MUNICIPAL EN FUNCIONES DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO GUIÓN OF DIAGONAL CIENTO SETENTA Y OCHO (298-OF/178). (OF.DAL-169-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-0556-2016).

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se presentó recurso de revocatoria interpuesto por el señor Victor Anibal Fernandez Chocooj, en contra de la resolución de fecha once de junio de dos mil quince, emitida por el Registrador Civil de las Personas en Funciones del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, dentro del expediente número doscientos noventa y ocho guión Of diagonal ciento setenta y ocho (298-Of/178), dentro de la cual conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se confirieron las audiencias respectivas, las cuales fueron evacuadas dentro del plazo legal, por lo que tal como lo informa la Dirección de Asesoría Legal, la Procuraduría General de la Nación emitió el dictamen número cinco mil ochenta y seis guión dos mil quince (5086-2015), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, conteniendo el pronunciamiento que estimó pertinente, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la referida ley, se elevó a Directorio para lo que tenga a bien resolver. Los miembros del Directorio manifiestan que teniendo a la vista el expediente del recurso presentado, procedió a analizar la juridicidad de la resolución recurrida, estableciendo que tomando en cuenta que el artículo 15 de la Constitución Política de la República, establece que la ley no tiene efecto retroactivo, y que la solicitud del recurrente, se efectuó estando en vigencia el segundo párrafo del artículo 215 del Código Civil, Decreto Ley 106, el recurso en mención debe declararse sin lugar; por lo que habiendo concluido el procedimiento legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, es precedente dictar la resolución que en derecho corresponde. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Victor Anibal Fernandez Chocooj, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número doscientos noventa y ocho guión Of diagonal ciento setenta y ocho (298-Of/178), de fecha once de junio de dos mil quince, emitida por el Registrador Civil de las

Personas en Funciones del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz del Registro Nacional de las Personas, quien resolvió conforme a derecho, por estar vigente en ese momento la norma prohibitiva expresa que no permitía el reconocimiento como fue requerido.

6.2. AMPLIACIÓN AL PUNTO: SEXTO: PUNTOS VARIOS, NUMERAL 6.1. DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (06-2016).

Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Manifiesta que amplía su posición expresada en el Punto: Sexto: Puntos Varios, numeral 6.1. del Acta de Directorio número cero seis guión dos mil dieciséis (06-2016) de fecha nueve de febrero del año en curso, en cuanto a que es su posición sobre el tema de mérito que se debe devolver el vehículo blindado.

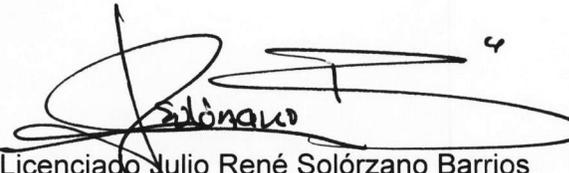
CONCLUSIÓN: Se dan por enterados. **6.3. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.**

Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios.

Descripción: Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veintidós de febrero del dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



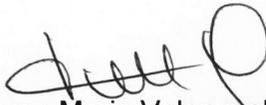
Licenciado Julio René Solórzano Barrios

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara

**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio